

INDICE DE MATERIAS

	<u>Pág.</u>
AMPARO	
AMPARO. ADMISIBILIDAD. El amparo cuando se pretende obligar a un sujeto a suscribir una declaración e impedirle ejercer los recursos y acciones que el ordenamiento jurídico le ofrecen para la tutela de sus derechos e intereses	5
ADMINISTRATIVO	
COMPETENCIA. Para conocer de un recurso contencioso administrativo general de impugnación de un acto administrativo dictado por un Ministro	7
RECURSO DE NULIDAD. AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. El agotamiento de la vía administrativa para poder incoar el recurso de nulidad contra los actos administrativos de efectos particulares. La apelación de las decisiones de las Comisiones Tripartitas	9
RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ANULACION. LEGITIMACION ACTIVA. El interés que se requiere, según nuestro ordenamiento jurídico, para admitir el recurso contencioso-administrativo de anulación. Quiénes son las partes en el procedimiento a que da lugar el recurso antes aludido, en el caso, el recurrente afirma que la decisión administrativa perjudica sus legítimos intereses y que por tal razón, se halla investido de la cualidad que invoca. La violación de derechos subjetivos como supuesto extraño y contradictorio	

	<u>Pág.</u>
en el interés exigido por nuestra legislación y jurisprudencia. Lo que no puede ser el interés requerido	10
APELACION. DESISTIMIENTO. Cuando una vez oída la apelación, la parte recurrente no consigna el escrito de formalización correspondiente	13
APELACION. FORMALIZACION. El inicio del lapso para formalizar la apelación. ¿El mismo día que comienza la relación de la causa es idóneo para presentar el escrito de formalización de la apelación?	14
APELACION. FORMALIZACION. La suerte de la apelación cuando en la formalización no se indica con precisión cuáles son las normas infringidas, ni el por qué las mismas resultaron infringidas, ni las razones o fundamentos concretos de esa infracción	17
POTESTAD REVOCATORIA. Lo que es la potestad revocatoria de la Administración. Su diferencia con la facultad anulatoria	18
POTESTAD ANULATORIA. Lo que es la potestad anulatoria de la Administración	21
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Se niega la suspensión del proceso electoral del Colegio de Abogados del Distrito Federal. Voto salvado	22
CARRERA ADMINISTRATIVA	
COMPETENCIA. La competencia en todo lo relativo a la función pública y a la administración de personal en la Administración Pública. En el caso del Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)	34
REGISTRADOR SUBALTERNO. ¿El cargo de Registrador Subalterno es de carrera o de alto nivel?	35

	<u>Pág.</u>
SUPLENCIA. BONIFICACION DE FIN DE AÑO. La bonificación de fin de año cuando el suplente asume la condición de funcionario público	40
REMOCION. NOTIFICACION. Cuando el oficio de notificación de la remoción está suscrito por el Director General del Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS) y en el mismo se indica que actúa “en ejecución de instrucciones del ciudadano Presidente del Instituto”	42
INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. REDUCCION DE PERSONAL. Cuando el funcionario que suscribe el acto no actúa en ejercicio de una potestad que se inscribe en su esfera de competencia, en el caso, el Gerente de Personal del Instituto Agrario Nacional dictó el acto de remoción-retiro. Para qué resulta necesario que la Administración demuestre que el acto emanó del funcionario competente según la ley. Lo que es el “Informe justificatorio” de la medida de reducción de personal. Lo que constituye una potestad privativa delegable de conformidad con la ley. La nulidad que produce el vicio de incompetencia en el acto impugnado	44
ACTO ADMINISTRATIVO. INMOTIVACION. CARGO DE CONFIANZA. REMOCION-RETIRO. Lo que comprende la causal contenida en el numeral 1, literal 8° del artículo único del Decreto 211. Cómo debe hacerse, según esta Corte, la calificación de un cargo como de “confianza” y cómo debe demostrarse. En lo que deviene el acto en cuestión cuando carece de motivación. Lo que es procedente en la nulidad de la remoción	47
REDUCCION DE PERSONAL. Diferentes actuaciones que el Ministro en cuestión debe cumplir en el procedimiento de aplicación de una medida de reducción de personal. Cómo no puede interpretarse la aprobación del Consejo de Ministros en estos casos. Lo que puede decidir la	

	<u>Pág.</u>
Administración con posterioridad a la aprobación de la medida por el Consejo de Ministros	48
ESTABILIDAD. REMOCION. INMOTIVACION. CARGO DE CARRERA. CONFIANZA. La regla general que protege a los funcionarios públicos sometidos a la Ley de Carrera Administrativa. La presunción que recae sobre el cargo no incluido en el artículo 4º <i>ejusdem</i> o en el texto del Decreto 211. Naturaleza de los supuestos contenidos en el Decreto 211 y su aplicación e interpretación. Concepto de confianza contenido en el literal "B" del Decreto 211, y cómo debe buscarse. Lo indispensable para la autoridad administrativa al fundamentar su decisión en causales consagradas en el referido Decreto. La carga procesal que corresponde a la Administración en el debate judicial en relación a las funciones inherentes al cargo calificado como de confianza. En lo que consiste la inmotivación del oficio de remoción cuando en el mismo se obvia la debida referencia a la función específica que le está atribuida al querellante	50
REMOCION. INMOTIVACION. CARGO DE CONFIANZA. Efectos que se producen cuando la Administración, al hacer uso de la facultad discrecional de calificar un cargo como de confianza, no aclara en el oficio de remoción la causal específica. La oportunidad legal para motivar los actos administrativos. La admisión o no de la motivación "sobrevenida" y el derecho constitucional al cual lesiona. A lo que equivale la motivación "sobrevenida"	54
RETIRO. CADUCIDAD. CERTIFICACION. De lo que no puede ser calificada una información verbal proporcionada por un funcionario incompetente en materia personal. Efectos que produce la "constancia de cesantía" a los fines de determinar el inicio. El lapso de caducidad por la interposición de la querrela. Competencia de la máxima autoridad de un Ministerio en un estado	

	<u>Pág.</u>
de la República para certificar actos administrativos emanados en su jurisdicción. Consecuencia que se deriva de la realización del retiro del querellante mediante un acto material. Lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Educación. Lo que podría llegar a configurar el uso de la facultad certificatoria para alegar constancia de un hecho inexistente	57
SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR. Lo que son las cantidades a las cuales corresponden. Dónde debe quedar fijado su monto	62
SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR. SENTENCIA. IMPRECISION E INDETERMINACION. Razón por la cual, en esta materia, la sentencia adolece de los vicios de imprecisión e indeterminación. La exigencia de precisar con exactitud la obligación de cancelar dichos sueldos según lo dispuesto en el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil. Carácter indemnizatorio de las cantidades de dinero a las cuales correspondan los sueldos dejados de percibir por el funcionario	62
SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR. La limitación en el tiempo del pago de los sueldos dejados de percibir. Lo que significa condicionar la sentencia y someterla a un hecho futuro e incierto	64
APELACION. DESISTIMIENTO. Consecuencia que se produce cuando transcurre inútilmente el término establecido en el artículo 162 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	65
EJECUCION DEL FALLO. Lo que constituye el condicionamiento de la ejecución del fallo. Violación de los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Civil por la sentencia condicionada	65

MUNICIPAL

ALTURA DE LAS EDIFICACIONES. PERMISO DE CONSTRUCCION. La altura de las edificaciones y la excepción que permite la construcción de más de cinco plantas o pisos, según la Ordenanza de Zonificación del Distrito Sucre del Estado Miranda. Las áreas no computables en el porcentaje de construcción de edificaciones multifamiliares destinadas a jardineras dentro de cada unidad de vivienda	66
DAÑO MORAL. La diferencia entre la "falta de servicio" y la "falta personal"	81

PROPIEDAD INDUSTRIAL

(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). REGISTRO DE UNA MARCA DE FABRICA. OPOSICION. COMPETENCIA. Oposición a la solicitud de registro de una marca de fábrica antes de otorgarse el registro o cuando el registro ya ha sido concedido. La competencia para conocer de la oposición por mejor derecho y la nulidad solicitada por perjuicios a derechos de terceros	83
--	----

ADUANAS

ADMINISTRACION ACTIVA. ADMINISTRACION CONTRALORA. REPARO. No es posible invocar la firmeza o definitividad del acto para oponerse o desvirtuar los actos de reparos que realiza la Contraloría General de la República en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, ni para fundamentar la pertinencia de tales actos. La procedencia de los reparos de la Contraloría General de la República	90
PIEZAS IMPORTADAS COMPLETAS. PARTES. La esencialidad, a los fines arancelarios, de los artículos montados aunque se encuentren incompletos o sin terminar. En el caso, se trata de gatos hidráulicos	92

	Pág.
REPARO. PARTES O MAQUINAS COMPLETAS. La Contraloría General de la República puede objetar la calificación que hace la Administración de los equipos o máquinas completos, armados o desarmados como partes	96

INQUILINATO

REGULACION DE ALQUILER. NOTIFICACION. La notificación del propietario del inmueble en el procedimiento administrativo de regulación de alquiler	97
---	----

DESPIDOS INJUSTIFICADOS

COMISION TRIPARTITA. CONSTITUCION DEL ORGANISMO. La publicación en la formación de la voluntad administrativa. En el caso, el Presidente de la Comisión Tripartita de Segunda Instancia al momento de la publicación del acto desempeñaba otro cargo incompatible con el antes señalado	100
---	-----

UNIVERSIDADES

JURADOS EXAMINADORES. DECISIONES. IMPUGNACION. REVOCACION. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO. INCOMPETENCIA. Legislación necesariamente aplicable ante la ausencia de un régimen de impugnación de las decisiones de los jurados examinadores, en el caso, de las pruebas de ascenso de un Profesor Instructor a la categoría de Profesor Asistente por uno de los miembros del jurado en cuestión. Unica persona legitimada para impugnar el veredicto. Cuando el acto impugnado es revocado por un órgano distinto al que lo produjo. Cuando un acto administrativo puede ser revocado de oficio. Lo que no supone el voto salvado de uno de los miembros del jurado en el caso de no estar de acuerdo con la mayoría del jurado, señalado en el Reglamento de Ingreso en el Personal Docente y de Investigación y de Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario de la	
---	--

	Pág.
U.C.V. Naturaleza del vicio de la incompetencia manifiesta. Fundamento legal de los jurados examinadores. Lo que adquiere el jurado una vez conformado válidamente. Voto salvado	103

EXPROPIACION

OCUPACION PREVIA ILEGITIMA. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Acto del cual la Corte debe presumir que el bien ocupado por la República es el mismo propiedad del actor. De lo que hace prueba los documentos administrativos, en el caso, oficios expedidos por un director del anteriormente denominado Ministerio de Obras Públicas	117
--	-----

OCUPACION PREVIA ILEGITIMA. INDEMNIZACION. Para el logro de una indemnización justa, lo que es necesario adicionar al valor del bien expropiado cuando haya habido ocupación previa. El principio del “equilibrio patrimonial”. En qué casos se debe la indemnización ..	119
--	-----

ENTREGA DEL INMUEBLE EXPROPIADO. Cuando la propietaria del inmueble expropiado se niega a efectuar la entrega del mismo no obstante que se cumplieron todas las obligaciones del convenio amigable	121
--	-----

DEUDA EXTERNA PRIVADA

RESOLUCION DE NEGATIVA PARCIAL. FALSO SUPUESTO. En el caso, la Comisión para el Registro de la Deuda Externa Privada al dictar la resolución no analizó, a juicio de esta Corte, toda la documentación correspondiente a la deuda cuyo registro fue negado	124
--	-----

DEUDA NO REGISTRABLE. RESOLUCION. Cuando lo argumentado por una de las partes en el proceso no aparece mencionado en el cuerpo de la resolución y lo que	
--	--

	<u>Pág.</u>
implicaría traerlo como fundamento de la decisión de la Corte	127

PROCESAL CIVIL

PRUEBAS. APRECIACION. TESTIGOS. INFORMES. Cuando los testigos pertenecen asl cuerpo colegiado que dictó el acto administrtivo o a los organismos administrativos en los cuales el mismo se gestara. La apreciación de la prueba de informes cuando el informante es agente del órgano del cual proviene el acto.....	128
PRUEBAS. INFORMES. La novedosa prueba de informes	130
INHIBICION. Cuando se acusa por la prensa al juez de estar parcializado	133
SENTENCIA. MENCIÓN DE LOS APODERADOS. La mención de los apoderados en la sentencia de un recurso de nulidad en el cual el llamamiento de los interesados se efectuó mediante Cartel y comparecieron una pluralidad de sujetos a coadyuvar al recurrente o a oponerse a sus pretensiones	134